REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON,2 6 NOV 2021

DECRETO ALCALDICIO Nº 2584

VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- 6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- 8. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
- 9. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11. Plan anual de capacitación Año 2021
- 12. Ord. N° 764/2021 de fecha 22 de noviembre del año 2021, con autorización de alcalde
- 13. Programa de capacitación
- **14.** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

 la importancia de que nuestros profesionales se encuentren capacitados en distintas materias necesarias para el buen funcionamiento de nuestro centro de salud.

DECRETO

- 1.- RATIFIQUESE la asistencia y participación al curso "ISAK nivel 2", capacitación auto gestionada, el cual se realizara los días 9 y 10 diciembre del año 2021, al siguiente funcionario:
 - Nutricionista; Julio Navarro Zamora
- 2.- la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA

MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO SALUD

MICD/evp

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Dirección de Control

Objetado

Objetado

Objetado